

CONSTANCIA: Manizales, 30 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00669 00
ASUNTO	Traslado excepciones

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito *AUSENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO Y CONTRAPRESTACIÓN, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, COBRO DE LO NO DEBIDO, MALA FE DEL DEMANDANTE y PRESCRIPCIÓN* propuestas por la demandada ESPERANZA GIRALDO MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Por lo cual, se requiere a la parte demandante para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue al Despacho el original de la letra de cambio por valor de \$2.200.000 con fecha de vencimiento el 11 de noviembre de 2019 objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.196 fijado el 01 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d221bd37f3e0d5daf267814853a257fa11d84afbbcb2446c761ece560d3a96**

Documento generado en 30/11/2023 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>